**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPCJ-LPN-002/2021**

**ANEXO 6**

**TEXTO DE LA FIANZA QUE GARANTIZA**

**EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

A favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En el ejercicio de la autorización otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 36, 37 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *(nombre de la empresa afianzadora)*, conocedor de que las instituciones de fianzas no gozan de los beneficios de orden y excusión, me constituyo para garantizar en nombre de *(persona licitante ganadora)* con domicilio en *(domicilio legal)*, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con motivo de la Licitación Pública Nacional **IEPCJ-LPN-002/2021** para la adquisición de la **Documentación Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco,** por un importe de *(el monto que garantiza en número y letra)*, mismo que corresponde al 100% del valor total de los servicios por adquirir, antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

La presente fianza tendrá efecto a partir de su expedición y permanecerá en vigor durante doce meses a partir de su expedición; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de todos los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente. La fianza sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. En caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía, (nombre de la afianzadora) renuncia a la competencia de su domicilio y vecindad, sometiéndose a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; lo anterior de conformidad el artículo 84 párrafo 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.